

ORDENANZA MUNICIPAL 003/92

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, debido a las fiestas de carnaval que se aproximan muchas arterias de nuestra ciudad, contornos de la Plaza 25 de Mayo, se han vuelto intransitables, debido a l intenso juego de globos de agua.

Que, debido a dichos hechos que causan graves riesgos y perjuicios muchos propietarios de locales comerciales y ciudadanía en general han hecho públicos sus reclamos para evitar males mayores.

Que, por prescripción del inc. 19 del art. 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Gobierno Municipal tiene la potestad normativa para establecer mediante ordenanzas, reglamentos o resoluciones, derechos, obligaciones de los ciudadanos que habitan en su jurisdicción territorial.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

- Art. 1º Queda, terminantemente, prohibido el juego y la venta de globos con agua, los días lunes a viernes de cada semana precarnavalera debiendo los infractores a la presente ordenanza ser sancionados con las medidas más drásticas.
- Art. 2º Asimismo, se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas, especialmente, en Plaza 25 de Mayo e inmediaciones del Mercado Central, quedando enmarcadas dentro de la presente Ordenanza y conforme a prescripciones legales, el expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad.
- Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente disposición, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, en coordinación con la Policía – Departamental.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos años.

Sr. Luis Gonzáles Crespo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Domingo Arciénega
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Omar Montalvo Gallardo
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE